



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS SANCIONA CON FUEZA DE

ORDENANZA N° 14/12.-.-

VISTO:-

La ordenanza Nro. 57/05, donde se declara la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Páscana, del inmueble que se describe en el punto 1° de la misma.-

CONSIDERANDO:-

Que mediante escritura pública Nro. 77 de fecha trece de Junio de dos mil cinco, labrada ante la Escribana Rebeca Santa Coloma, titular del Registro Nro. 686, se cumplimenta lo establecido mediante la ordenanza citada, y se efectúa declaración de dominio a favor de la Municipalidad de Páscana, del inmueble allí descrito, ingresando al dominio privado de la misma.-

Que el inmueble constaba inscripto en el Registro de la propiedad de la Provincia, bajo la matrícula Nro. 201.883, a nombre de Pedro Santucho.-

Que en fecha 22 de Agosto de dos mil ocho, el señor Pedro Santucho y la Municipalidad de Páscana, firman ante la Escribana Rebeca Santa Coloma, un CONVENIO DE RETRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, donde entre otras cosas establece: “ Primero: - ...La Municipalidad se obliga por el presente a restituir al Sr. Pedro Santucho la fracción de terreno ubicada en la manzana 95, que mide sesenta (60) metros en sus costados Norte y Sur, por treinta y cinco metros en sus costados Oeste y Este, y que tiene una superficie de dos mil cien metros cuadrados (2.100m²), en la localidad de Páscana, Pedanía Ascasubi, departamento Unión de la Provincia de Córdoba y linda: al Norte y al Oeste con más terreno de la misma manzana, al sur con calle H. Irigoyen y al Este con calle Sáenz Peña, el cual forma parte de un terreno mayor...”
Tercero:A más de la presente restitución la MUNICIPALIDAD se obliga a construirle en el terreno indicado en la primera cláusula, una pieza habitación y un baño instalado, con los



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

impuestos y tasas municipales al día y a su cargo los gastos de planos, escrituración y honorarios correspondientes...” Se adjunta copia del convenio de retribución y construcción, que como Anexo I debe ser considerado parte integrante de la presente.-

Que en fecha 22 de Agosto de dos mil ocho, mediante un documento privado firmado delante de la Escribana Rebeca Santa Coloma, el Sr. Pedro SANTUCHO, comunica a la municipalidad de Páscanas y ésta acepta que el terreno que le fuera retribuidos en el convenio anteriormente citado, lo dona a la Srta. María Elena SANTUCHO, D.N.I. 23.359.451. Se adjunta copia del convenio manifestado, que como anexo II debe ser considerado parte integrante del presente.-

Que a los fines de cumplimentar lo establecido en los convenios relatados precedentemente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º:- RATIFICASE los convenios privados firmados por el intendente Municipal con el Sr. Pedro Santucho, que como anexo I y II deben considerarse parte integrante del presente.-

Artículo 2º:- CUMPLIMENTESE lo establecido en los mismos.-

Artículo 3º:- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar la correspondiente subdivisión y a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor del Srta. María Elena SANTUCHO, D.N.I. . 23.359.451, del terreno ubicado en la manzana 95, que mide sesenta (60) metros en sus costados Norte y Sur, por treinta y cinco metros en sus costados Oeste y Este, y



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

que tiene una superficie de dos mil cien metros cuadrados (2.100m²), en la localidad de Páscaras, Pedanía Ascasubi, departamento Unión de la Provincia de Córdoba y linda: al Norte y al Oeste con más terreno de la misma manzana, al sur con calle H. Yrigoyen y al Este con calle Sáenz Peña.

Artículo 4º:- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 106/113/12 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2012.